ADICIÓN Y PRÓRROGA No DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3297496 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN CARLOS MARTINEZ RAGA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales para acompañar las actividades físicas y deportivas, así como el desarrollo de estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz*.**"** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000). **4.** ELIZABETH GONZALEZ LONDOÑO, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 18 de marzo de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 10 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($633.330), indicando lo siguiente: *"El plan de bienestar al aprendiz del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, tiene proyectado la realización de diversas actividades, que inician en el mes de enero y finalizan el 16 de diciembre, esto para dar cumplimiento a lo planteado en el objetivo estratégico 1: Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en temas relacionados con la cultura prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, desarrollo de habilidades blandas, deporte, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre y arte. Para esto se requiere contar con el acompañamiento del tecnólogo en deporte, para dar cobertura a las actividades que también se han programado para el mes de diciembre de 2022".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1422** de 2022, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **Dirección Regional** cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Paulo Cesar Ramirez Quintero** subdirector (e), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 10 de diciembre de 2022 en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 10 de diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (**$633.330**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (**$19.633.330**) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales de febrero a noviembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000) cada uno. b) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($633.330). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**número del 1422** de 2022, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Damarlin Carvajal - Apoyo Unidad de contratación PSP
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación